



**Comunicación de Dictamen Justificativo en Procedimientos Sin Planificación**

**Ref.: Licitación por Menor Cuantía Nacional N° 40/2025 “Adquisiciones de Computadoras para Equipamiento del Laboratorio Informático de la Facultad de Ciencias Económicas” con ID N° 473526**

El presente dictamen tiene por objeto justificar la realización de un Procedimiento de Contratación que no se encuentra contemplado en el Programa Anual de Contrataciones (PAC) del Ejercicio Fiscal 2025, conforme lo establece la Resolución DNCP N° 892/25.


De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 7021/22 “De Suministro y Contrataciones Públicas”, su Decreto Reglamentario N° 2264/24 y la Resolución DNCP N° 892/25, toda convocatoria realizada sin planificación debe contar con un dictamen justificativo firmado por la Máxima Autoridad o por el Director de Administración y Finanzas de la Institución.

Durante la etapa de elaboración del PAC Institucional, no se previó la necesidad de adquirir Computadoras de Escritorio – Intermedia para el Laboratorio Informático, por lo que dicha contratación no fue contemplada entre los procedimientos programados.

La modificación del PAC no es posible debido a que el periodo habilitado para realizar ajustes o actualizaciones al Programa Anual de Contrataciones ya ha finalizado, conforme al calendario establecido por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas. En este sentido, la contratación requerida no puede ser incorporada formalmente al PAC vigente.

Por todo lo expuesto, se justifica la ejecución del presente procedimiento sin planificación previa, en cumplimiento de lo establecido en el Artículo 2° de la Resolución DNCP N° 892/25.

Se deja constancia de que la Facultad de Ciencias Económicas – UNA requiere de la adquisición de computadoras de escritorio con características intermedias a fin de fortalecer el Equipamiento del Laboratorio Informático, garantizando así la continuidad y calidad de los procesos de enseñanza – aprendizaje, siendo indispensable la presente contratación para el cumplimiento oportuno de sus funciones.

  
  
**Lic. José Menchaca Bernal**  
**Director Administrativo**

  
  
**Lic. Oscar Segovia Pereira**  
**Director Financiero**